



OBSERVACIONES REVISIÓN:

Para efectuar servicio de transporte de Cargas Interjurisdiccional, deberá contar con RUTA y RTO (Ley 24653, Decreto 1035/02 y Circular RUTA 13/04).

REVISIÓN A LA VERA DE LA RUTA

FECHA	LUGAR	OBSERVACIONES	RESPONSABLE FIRMA/ACLARACIÓN	CORRECCIÓN EFECTUADA FIRMA/ACLARACIÓN